

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 1923

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de noviembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.";

QUE el señor Fuad Alberto Dassum A., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Borda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.912 de 26 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.9 90.807 de 12 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." por MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (s/.1.470'000.000), con lo que asciende a MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.1.600'000.000) dividido en 1'600.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil

0
EL
REG

-2-

"INDUSTRIAL TEXTILANA S.A."

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de mayo de 1953 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIA RAYONLANA S.A.", que la hoy llamada "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 DIC. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 002 del Registro de Resoluciones. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 9 de Enero de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

